



LEONARDO LEMOS MONTANET
BISPO DE OURENSE

A mis hermanos sacerdotes, diáconos y seminaristas
a los miembros de la Vida Consagrada,
A todos los fieles laicos de nuestra Diócesis:

De acuerdo con lo establecido por la costumbre en nuestra Iglesia Diocesana, me he dirigido a los sacerdotes de distintas áreas pastorales de la Diócesis, llamados Arciprestazgos, con el fin de solicitarles los nombres de aquellos compañeros que, según su criterio, podrían ejercer el ministerio de Arcipreste. Es una consulta que se hace con el fin de vivir esta praxis de la comunión y participación en la Iglesia y que en estos momentos ha sido intensificada gracias al *Sínodo sobre la Sinodalidad*. Este proceso es habitual y se repite cada cuatro años. En estos momentos nos encontramos inmersos en el camino de renovación pastoral y de comunión misionera que el Señor nos concede vivir como Iglesia diocesana, por este motivo deseo dirigirme a todos vosotros para iluminar y fortalecer una figura eclesial que, aun siendo antigua en la tradición de la Iglesia, sigue teniendo hoy una gran actualidad y una profunda importancia pastoral, me refiero a la persona del *Arcipreste*, que la terminología canónica clásica denomina: *Decano o Vicario foráneo* (cf. c 553§1). En nuestra Diócesis, al reducir el número de Arciprestazgos creamos la figura del *Vicearcipreste*¹ que tiene como misión ayudar al Arcipreste en tareas administrativas y pastorales.

Con esta carta quisiera ayudar a comprender mejor su sentido, su misión y su servicio, para que sea acogido no como una estructura meramente organizativa, que parece impuesta de arriba abajo, sino como una verdadera mediación pastoral al servicio de la comunión y de la misión.

1. Que supone ser Arcipreste.

Según la ley general de la Iglesia recogida en el Código de Derecho Canónico (CIC) y en el *Estatuto del Arcipreste* que hemos elaborado para la Iglesia en Ourense, la figura del Arcipreste queda delimitada, principalmente, en los cánones 553–555 del CIC. En ellos se nos recuerda que el Arcipreste es *un sacerdote que está al frente de un Arciprestazgo*, es decir, de un conjunto de parroquias cercanas entre sí, agrupadas para favorecer una acción pastoral más coordinada y eficaz (cf. c. 553 §1). No se trata, por tanto, de un cargo honorífico ni de un simple reconocimiento personal, sino de un **oficio pastoral estable**, confiado por el Obispo a un

¹ Cf. *Estatuto del Arcipreste*. Ourense, art. 28 y 29.

presbítero, para el bien de todo el Presbiterio Diocesano y del Pueblo de Dios. La experiencia nos enseña que ninguna institución puede vivir de manera fragmentada ni dispersa, ni mucho menos una Diócesis, en la que está reflejada la Iglesia Universal que se concreta en un área geográfica que llamamos Diócesis y que es ese *misterio de comunión* de todos los bautizados en Cristo. Por este motivo el Arciprestazgo constituye un **nivel intermedio** entre la parroquia y la Diócesis, que permite:

- Favorecer la colaboración entre parroquias vecinas.
- Evitar el aislamiento pastoral de los presbíteros.
- Cuidar la calidad de la vida sacramental y evangelizadora.
- Hacer más cercana y concreta la acción pastoral del Obispo.
- Y reflejar de una manera elocuente la comunión y la sinodalidad en la Iglesia.

Así, el Arcipreste, y en su medida el Vicearcipreste, se convierten en **punto de comunicación**, de comunión y de corresponsabilidad entre el Obispo, sus Vicarios y los sacerdotes de un territorio determinado.

2.Cuál es la misión concreta del Arcipreste

El canon 555 describe con claridad los cometidos propios del Arcipreste, que pueden agruparse en cuatro grandes ámbitos.

a) Animar y coordinar la acción pastoral

El ministerio del Arcipreste tiene un carácter pastoral, no solamente jurídico y administrativo, le corresponde **promover y coordinar la acción pastoral común** en su Arciprestazgo (cf. c. 555 §1, 1º). Esto implica fomentar proyectos compartidos, impulsar la comunión entre parroquias y ayudar a que la sinodalidad se viva como tarea común y no como esfuerzo aislado, promoviendo la participación, teniendo en cuenta una corresponsabilidad diferenciada, de laicos, sacerdotes y de los miembros de la vida consagrada. Así mismo, ayudado por el Vicearcipreste, velará y será testimonio del respeto a la normativa sinodal de nuestra Iglesia, y organizará los encuentros de Formación Permanente, Retiro y reuniones de pastoral para que los proyectos de la Programación Diocesana ayuden a dinamizar y coordinar la pastoral de las comunidades del Arciprestazgo y la Diócesis promoviendo la comunión y participación de todos con verdadero espíritu sinodal².

b) Cuidar la vida y el ministerio de los presbíteros

El Arcipreste es el estrecho colaborador del Obispo en el cuidado de los fieles y diligente “hermano mayor” – independientemente de su edad -, de

² Ibid. Art. 2.



LEONARDO LEMOS MONTANET
BISPO DE OURENSE

los sacerdotes del Arciprestazgo. De este modo podemos afirmar que una dimensión esencial de su servicio es el ***cuidado del Presbiterio***. El Arcipreste ha de velar para que los sacerdotes de su territorio lleven una vida conforme a su vocación y cumplan fielmente sus obligaciones (cf. c. 555 §1, 2º). Debe estar atento a sus necesidades y, de manera especial, se preocupará, bien el mismo, o a través de otras personas, para que puedan estar atendidos, y si se encuentran enfermos o sufren alguna contrariedad, tan pronto puedan, deben comunicarlo al Vicario del Clero o al Obispo. Por consiguiente, este cuidado se debe expresar en el acompañamiento humano y espiritual, en la cercanía en momentos de dificultad, enfermedad o cansancio, y debe manifestar una especial solicitud por los sacerdotes mayores o enfermos, para que no les falten los auxilios espirituales y materiales (cf. c. 555 §3).

c) Velar por la vida litúrgica y administrativa

El Arcipreste, en el que ha puesto su confianza el Obispo, debe también preocuparse de que las celebraciones litúrgicas se realicen de acuerdo a las normas establecidas por la Iglesia y, no sólo eso, sino que, ayudado por el Vicearcipreste, estará atento a que los bienes eclesiásticos, de los que ***el Obispo es el custodio***, se administren correctamente y procurará que los ***Libros Parroquiales*** se cumplimenten y guarden convenientemente con total transparencia que se rindan cuentas del modo establecido (cf. c. 555 §1, 3º). Su tarea, pues, consiste en ***orientar, ayudar y, cuando sea necesario, informar al Obispo***, contribuyendo así al buen orden eclesial.

d) El Arcipreste debe ser signo de la cercanía del Obispo

El Arcipreste, en cuanto tal, aunque no posee potestad de jurisdicción sobre los feligreses de los sacerdotes del Arciprestazgo, sin embargo, actúa ***en nombre del Obispo***, como signo visible de su solicitud pastoral. Según las circunstancias, el Obispo puede confiarle otras funciones, siempre al servicio del bien común eclesial (cf. c. 555 §2), de la comunión y de la sinodalidad, sin descuidar el deber de visitar las parroquias de su Arciprestazgo (cf. c. 555 §4).

3. El Obispo necesita del Arcipreste y del Vicearcipreste

La condición humana del Obispo le impiden e imposibilitan, físicamente, estar presente en todos los lugares y situaciones que acontecen en todas las comunidades cristianas que se encuentran extendidas por la geografía

diocesana. Por eso, los Arciprestes y Vicearciprestes son para el Obispo sus **colaboradores necesarios y cualificados**: ojos atentos, oídos disponibles, pies ligeros para ir al encuentro de quien lo necesita y corazón pastoral en el territorio. Gracias a ellos puede conocer mejor la realidad concreta de las parroquias y de los sacerdotes, discernir los desafíos pastorales y promover una Iglesia más **sinodal, cercana y corresponsable**, donde nadie camina solo.

Conclusión

Queridos hermanos y hermanas, el Arcipreste y el Vicearcipreste son **sacerdotes en los que deposita su confianza el Obispo**, llamados a coordinar la pastoral, a acompañar a los presbíteros, a velar por la vida litúrgica y eclesial, a velar por el patrimonio eclesial y a hacer presente la cercanía del Pastor diocesano en medio del santo Pueblo de Dios. Acojamos este ministerio con espíritu de fe y de comunión. Oremos por quienes lo ejercen y colaboremos con ellos, para que nuestra Diócesis sea una Iglesia viva, bien articulada y verdaderamente sinodal, donde la misión se viva en comunión y con esperanza y nuestros Arciprestazgos sean un verdadero **hogar**, una verdadera **escuela** y un **taller** donde juntos forjamos la misión que el Señor nos confía.

En la ciudad de Ourense, a 26 de enero de 2026. Memoria litúrgica de los santos Timoteo y Tito.

Os bendice a todos en el nombre del Señor.



✠ J. Leonardo Lemos Montanet

Bispo de Ourense